

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Fijación de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Miller Nicolás Rodríguez García**
Demandado: **Leidy Carolina Rodríguez**
Radicado: 2019-370

Teniendo en cuenta que, las partes conciliaron los alimentos, custodia y el régimen de visitas respecto de sus menores hijos [REDACTED] mediante acta de conciliación de fecha 11 de noviembre de 2020, ante el Centro Zonal de Barrios Unidos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en consecuencia, este despacho se abstiene de continuar con el presente asunto. De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso por sustracción de materia.
2. Comuníquese lo aquí dispuesto a las partes involucradas en este asunto.
3. Cumplido lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez